

SOLICITA: ACTUALIZACIÓN EN ESCALAFON

SEÑORA : Dra. MARÍA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO
S.D.

ARTEMISA REATEGUI CARO con DNI N° 00932793, con 53 años de edad, domiciliada en San José de Sisa en Jr. Arica N° 449, Provincia El Dorado, Región San Martín, ante usted con el debido respeto me presento y expongo-.

Que, es necesario tener actualizado nuestro curriculum vitae, motivo por el cual adjunto 1 certificado de actualización.

Por lo expuesto

Pido a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia.

San José de Sisa, 2 de enero del 2024.



Artemisa Reátegui Caro
DNI 00932793
SOLICITANTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RESOLUCIÓN N°3779-2022-R-UNE

CERTIFICADO



Otorgado a:

REATEGUI CARO ARTEMISA

Por haber participado y aprobado el curso de ACTUALIZACIÓN en

FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE APRENDIZAJE EN NIVEL INICIAL

Realizado del 22 de Agosto al 30 de Noviembre del 2023, con un valor oficial de 240 horas pedagógicas y 06 créditos. Por lo tanto se expide el presente **CERTIFICADO** para los fines que estime conveniente.

Lima, 30 de Noviembre del 2023.

REGISTRO: 42PPC39
CÓDIGO: 2023-0256
FOLIO: EE11



DRA. ASENCIOS TRUJILLO, LIDA VIOLETA
RECTORA - UNE



LIC. ROJAS PONCE, JESUS ANGEL
DIRECTOR - GIIP PERU 21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 3779-2022-R-UNE

Closterca, 31 de diciembre del 2022

VISTO el Oficio Nº 0541-2022-OCNI-UNE, del 27 de diciembre del 2022, de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 0059-2022-R-UNE, se aprueba el REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y AUSPICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que con Resolución Nº 2857-2022-R-UNE, del 20 de octubre del 2022, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Grupo de Inversión e Investigación Profesional Perú 21 SAC, con el objetivo de establecer lineamientos generales que permitan implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua, así como compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas y proyección social, para el beneficio de la sociedad, dentro del ámbito de sus competencias;

Que mediante Oficio Nº 023-2022-GIP PERÚ 21, del 17 de diciembre del 2022, el Director Ejecutivo del Grupo de Inversión e Investigación Profesional Perú 21 SAC solicita a la Rectora la suscripción del convenio específico en mérito al convenio antes mencionado, cuyo propósito es realizar acciones conjuntas para atender compromisos articulados con la sociedad civil organizada y las dependencias educativas estatales y particulares con el fin de modernizar, ordenar, y mejorar la calidad de la educación y formación profesional;

Que con Hoja de Envío Nº 3600-2022-R-UNE, del 23 de diciembre del 2022, la Rectora refiere al Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional la necesidad de formalizar la aprobación del citado convenio;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional informa a la Rectora la viabilidad del convenio en mención, toda vez que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita la atención correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 31 de diciembre del 2022; y,

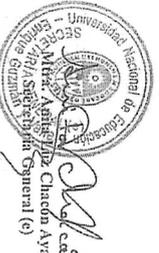
En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución Nº 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Grupo de Inversión e Investigación Profesional Perú 21 SAC, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme a los términos y condiciones esbozados en el anexo que consta de trece (13) folios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, cumpla con realizar las acciones complementarias, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución Nº 0059-2022-R-UNE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE APRENDIZAJE EN EL NIVEL INICIAL

Temario:

- Análisis de las competencias de aprendizaje del área de Matemática.
- Análisis de las competencias de aprendizaje del área de Comunicación.
- Análisis de las competencias de aprendizaje del área de Ciencia y Tecnología.
- Análisis de las competencias de aprendizaje del área de Personal Social.
- Análisis de las competencias de aprendizaje del área de Psicomotriz.



GRUPO DE INVERSIÓN E INVESTIGACIÓN
PROFESIONAL PERÚ 21

La verificación del presente documento podrá efectuarse
en la oficina del convenio educativo

Cil. 08, Nº 09 - Gloria - Ate - Primer Piso

(01) 674 9035 949 217 220